PRIMERA SECCION

El Orden

EDICION DE 16 PAGINAS

REPUBLICA ARGENTINA — SANTA FE, SABADO 25 DE JUNIO DE 1938. — Nro. 3606.

En los Sectores de Onda y Burriana se Estuvo Combatiendo con Intensidad

SE ANUNCIAN FUTURAS LUCHAS CERCA DE BALAGUER Y LERIDA

Veinte mil soldados nacionalistas que atac aron a los republicanos en Los Pirineos, llevarán una acción decisiv contra el frente catalán

LONDRES, 24. — Reunióse esta mañana a las 10.30 horas el subcomité presidencial, con el fin de continuar el tratamiento de los asuntos pendientes, entre los cuales el relacionado a la cuestión española.

Momentos después de terminada la reunión, se dió a conocer el siguiente comunicado:

"Hoy a las 10.30 se realizó en el Foering Office la 98 reunión de la subcomisión de presidentes tomando en consideración el método más adoptable para la aplicación y detalles del plan para reforzar la fiscalización marítima aprobado en la última reunión y se puso de acuerdo sobre la forma general de organización necesaria. Fué nuevamente considerada la cuestión de las medidas financieras requeridas para la ejecución del plan del retiro de los voluntarios extranjeros de España, pero en vista de la gran complejidad de las diversas partes del plan no ha sido posible llegar a un acuerdo final sobre esa cuestión, la que será nuevamente considerada en la próxima reunión de la sub comisión de presidentes a realizarse el 28 del corriente a las 16 horas".

SE LUCHO INTENSAMENTE DURANTE EL DIA DE HOY

HENDAYA, 24. — Se combatió intensamente en los sectores de Onda y el Burriana, llegándose a la lucha cuerpo a cuerpo.

Parece ser que la ofensiva nacionalista en Extremadura, ha sufrido una interrupción, debido a la gran resistencia que oponen las fuerzas republicanas en dicho frente.

LOS SITIADORES DE BIELSA ATACARIAN EL FRENTE CATALAN

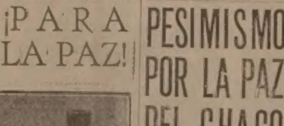
HENDAYA, 24. — Anúnciase que los 20.000 soldados nacionalistas que tuvieron a su cargo la lucha contra los republicanos sitiados en los Pirineos recientemente, serán los que llevarán a cabo un ataque contra el frente catalán.

Los mayores combates se registrarían seguramente, en los sectores de Balaguer y Lérida, puntos contra los cuales arremeterían las fuerzas rebeldes.

NO TUVIERON EXITO LAS GESTIONES DEL PRESIDENTE CHILENO

SANTIAGO, 24. — Informóse que el médico chileno Dr. Juan S. Giménez, que se encontraba prisionero en poder de los republicanos a raíz de haber sido acusado de espionaje, ha sido fusilado esta mañana.

El Presidente Dr. Alessandri se dirigió en diversas oportunidades al Presidente Azaña, solicitando la conmutación de la pena a que se había condenado al médico, pero sin resultado definitivo, ya que éste fué ejecutado en las primeras horas de la mañana de hoy.



¡PARA LA PAZ!

PESIMISMO POR LA PAZ DEL CHACO

Es la impresión que se ha recogido ayer, en las esferas diplomaticas

BUENOS AIRES 24. — A las 17.30 horas en la Cancillería se reunieron los delegados de los países neutrales a la Conferencia de la Paz del Chaco, bajo la presidencia del Canciller Argentino doctor José María Cantilo.

La reunión fué prolongada, y en el curso de la misma se dió a conocer la respuesta que el gobierno paraguayo daba a las últimas gestiones realizadas por la conferencia para hallar un límite en las pretensiones de este país con respecto a la cuestión territorial.

Cuando se levantó la reunión interrogado el doctor Cantilo, expresó que todavía era posible realizar algunos intentos para lograr la solución del pleito chaqueño, palabras éstas que pueden considerarse como un índice pesimista de la situación en que se encuentra la gestión.

En algunos círculos se dan por fracasadas ya las gestiones de la conferencia, en cuyo caso el pleito chaqueño iría a la Corte Internacional de Justicia de La Haya tal como se establece en el protocolo del 12 de julio de 1936.

MUNICIPALIZACION DE LOS SERVICIOS DE LUZ Y ENERGIA

ASUNCION 24. — El Poder Ejecutivo dió a conocer un decreto por el cual se designa la comisión encargada de estudiar la municipalización de los servicios de luz y energía eléctrica.

REGRESO EL GENERAL A. VERDAGUER

BUENOS AIRES, 24. — A bordo del "Augusto" llegó a mediodía el general Armando Verdaguer, comandante de nuestras fuerzas aéreas que regresa después de una breve jira de estudio por Europa.

Hundióse un Remolcador en el Plata

En el siniestro perecieron ahogados 4 tripulantes

LA PLATA, 24. — Esta mañana pocos minutos antes de las 12, en circunstancias en que el remolcador "Marconi" ayudaba al vapor "El Carrocero" a amarrar en el puerto, naufragó.

Al enfrentarse al semáforo de La Plata y por causas que no han sido debidamente establecidas, el "Marconi" se hundió en contados segundos, arrastrando a la tripulación.

Cuatro de los integrantes de la misma perecieron ahogados, mientras que los restantes lograron salvarse, nadando hasta que les fueron prestados auxilios. Las víctimas de este fatal accidente son: el práctico Rucovich y los marineros Moreta, Cralamich y Espargaerich.

El remolcador hundido tenía un desplazamiento en toneladas de 150 unidades.

ACUERDOS PRESTADOS

Celebró sesión ayer el Senado de la Nación

BUENOS AIRES, 24. — Se reunió esta tarde a las 16 horas el Senado de la Nación, bajo la presidencia del doctor Ramón S. Castillo, y con asistencia de 17 legisladores.

La sesión se levantó momentos más tarde, después que fueron prestados los siguientes acuerdos solicitados por el Ejecutivo:

Intendente de Buenos Aires, Dr. Arturo Goyeneche.

Gobernador de Neuquén: Coronel Pilotto.

Embajador en el Brasil: doctor Julio A. Roca.

Embajador en Gran Bretaña: Dr. Tomás Le Bretón.

Embajador en Francia: doctor Miguel Angel Cárcano.

Embajador en Italia: doctor Manuel E. Malbran.

Embajador en Méjico: doctor Ricardo Olivera.

Asistieron a la reunión los titulares de las carteras de Relaciones Exteriores, Hacienda e Interior.

Inglaterra Planteara Ante el Duce una Energica y Definitiva Reclamacion

Exige que cesen los bombardeos contra sus buques, y pone dos puntos, como síntesis de su reclamo

LONDRES, 24. — Esta noche se informó que el gobierno inglés ha ordenado al embajador en Roma que solicite al Duce que presione al general Franco a fin de que cesen los bombardeos contra buques mercantes británicos.

Además el embajador comunicará al Conde Ciano, que Chamberlain dirigirá una enérgica carta al general Franco por intermedio de su representante oficioso en Burgos.

Dicha carta constituiría un formal ultimatum que contiene los siguientes puntos:

1o. Cesación de los bombardeos o retiro del duque de Alba como representante en Londres y del representante inglés en tomará represalias y si llegan a proseguir todavía, Gran Breta-Tomará represalias y si llegan a proseguir todavía, Gran Bretaña decretará el Boicott financiero y comercial al gobierno del general Franco en caso de que triunfe.

Surte Efecto la Táctica China

Las operaciones militares en la región de Tai-Hu se hacen imposible por el desbordamiento de las aguas del río Amarillo

HAN KOW, 24. — Las aguas del río Amarillo invadieron los alrededores de Tai Hu, en donde las tropas japonesas proseguían su avance en dirección a esta ciudad. En consecuencia se estima que las operaciones militares en esa región serán imposibles por el momento.

PROTESTA ANTE EL CONSULADO BRITANICO

SHANGHAI, 24. — Los propietarios del buque británico Chu Tien, de 2059 toneladas elevaron una protesta ante el consulado británico por la negativa japonesa de permitir que los buques británicos entren en el puerto de Tien Tsin.

ATACARON LAS POSICIONES CHINAS DE TAI HU

HAN KOW, 24. — Las fuerzas japonesas atacaron violentamente las posiciones chinas de Tai Hu donde se produjeron encarnizados combates.

En la región del sur del Yang Tse también se registraron luchas violentas como consecuencia del avance de las tropas japonesas.

Las naves japonesas de guerra, cuyo objetivo era Han Kow fueron detenidas por una poderosa barrera interpuesta por las fuerzas chinas en Ma Tang.

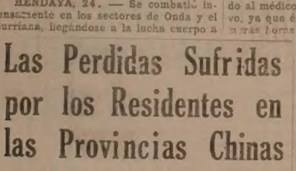
LOS CHINOS RECONQUISTARON CHUNG MOW FU

HAN KOW, 24. — El comando del ejército chino anuncia la reconquista de Chung Mow Fu, localidad situada sobre el Lung Hai, al este de Cheng Chow, en la zona inundada por el desbordamiento del río Amarillo. Agrega la misma información que los japoneses se han visto obligados a retirarse hacia el Sudeste.

LO QUE DICE UN CAPITAN

LONDRES, 24. — El capitán Scott comandante del buque británico "Stangroft" llegó hoy procedente de Gibraltar, declarando lo siguiente.

"El pabellón inglés, otrora respetado en todos los mares del mundo, ya no lo es hoy, pues se le considera como la enseña de la última tribu africana".

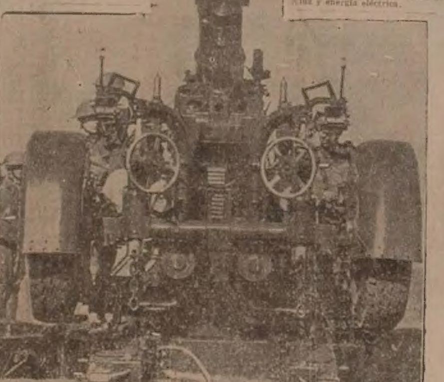


Las Perdidas Sufridas por los Residentes en las Provincias Chinas

TOKIO, 24. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dió a conocer una declaración oficial haciendo saber que Japón se niega indemnizar a los residentes extranjeros que hayan sufrido daños o perjuicios en territorio de China.

Recuerda la Cancillería nipona, el precedente citado por el gobierno de EE. UU. en 1854 a raíz del bombardeo de "Greytown" en Nicaragua, en que el gobierno de Washington sostuvo que desde el punto de vista internacional "no había estado de guerra y que por lo tanto no estaba obligado a indemnizar a las personas que se tienen perjudicadas por la marina de guerra de Estados Unidos".

Terminó diciendo que la Unión sostuvo en esa oportunidad que toda la responsabilidad por las pérdidas sufridas incumbían al país de donde residían los ciudadanos perjudicados.



UNA PIEZA MONSTRUOSA. — Este cañón, realmente fenomenal, es una de las nuevas piezas antiaéreas construidas por Gran Bretaña, y cuyas pruebas y planos se han efectuado y mantienen en el mayor secreto. Suponemos que ha sido construido para asegurar el mantenimiento de la paz, como ocurre con todos los armamentos de esta época

La Camara Continuo con el Tratamiento de los Diplomas en Discusion

El debate se mantuvo dentro de los mismos términos de las sesiones anteriores

BUENOS AIRES 24. — La Cámara de Diputados de la Nación efectuó esta tarde su anunciada reunión, siendo las 16 horas.

Presidió el doctor Juan G. Kaiser, y asistieron 80 legisladores.

Después de entrarse al orden del día, solicitó la palabra y le fué concedida, el diputado mendocino doctor Zara, quien impugnó las elecciones realizadas en aquél distrito el día 6 de marzo del corriente año.

El doctor Zara se extendió extensamente en sus consideraciones sobre el particular, trayendo a caso citas y cifras que tendían a demostrar los fraudulentos vicios registrados en su provincia.

El diputado doctor Raúl Godoy que habló a continuación, expresó que la Unión Cívica Radical invariablemente después de su triunfo inicial, al ampliarse la ley Sáenz Peña, nunca había atribuido a fraudes sus derrotas electorales.

Es así que el Radicalismo, reción aparece demostrando que las elecciones internas conspiran contra el éxito comicial del mismo al punto de que las luchas por las bancas de las minorías dá lugar a una puja desagradable.

Dijo que mientras el radicalismo había realizado escasos actos de propaganda electoral en la provincia, el partido demócrata realizó más de 200.

Expresó que la Junta Electoral había dado el tiempo que correspondía a las denuncias electorales, que el fraude no habría podido realizarse en forma tan sistemática, pues en los distritos indiscutidos la mayoría demócrata fué igual en proporción a la registrada en las impugnadas.

Dice que la prensa del país ha bía fantaseado los hechos, tuvo palabras condenatorias para cierta prensa porteña, afirmación que provocó un diálogo con el diputado Sáenz, quien dijo que no se puede aplicar semejante calificativo que se sacrifica día a día, en una tarea realmente dura como es la de tener que afrontar a los oficialismos fuertes.

Después de extenderse en otras consideraciones, el diputado Godoy terminó su exposición solicitando la desestimación de la impugnación.

Después del Dr. Godoy, habló el diputado demócrata por Mendoza, Méndez Cruzada, quien defiende las elecciones y al igual que su compañero diputado Godoy, sostiene que las elecciones de las impugnaciones, se trata de una maniobra de la oposición.

Dice que el Partido Radical no tiene suficiente caudal en su provincia para arrollar al demócrata. Recuerda los actos de la intervención Borzani y dice: Casi es una ironía que sean los diputados irigoyenistas por Mendoza los que vengan a acusar de fraudes electorales.

Habló a continuación el diputado radical Zara, recordó las obras realizadas por los gobiernos radicales de la provincia, las leyes sancionadas durante todos esos períodos y finalmente después de haber hablado Godoy brevemente, haciendo una aclaración, se cierra el debate, procediéndose a votar, resultando aprobado el despacho de la mayoría, que aconseja la aprobación de las elecciones por 65 contra 40.

Continúa la sesión discutiendo Salta.

BANQUETE EN HONOR DEL GENERAL JUSTO

PARIS, 24. — El ministro de Economía Nacional, M. Patenotre, ofreció un banquete en honor del ex presidente de la República Argentina general Agustín P. Justo y su esposa.

LAS EXEQUIAS DE LA CONDESA STRATHMORE

LONDRES, 24. — Se anuncia que las exequias de la Condesa de Strathmore se realizarán el lunes próximo en el castillo de Glamis.

Mataron a un Sargento de Policía

Se cree que los autores del hecho son maleantes conocidos

ROSARIO, 24. — En la esquina de las calles Bolívar y White, fué muerto esta madrugada a balazos el sargento de la policía de La Capital, Rodolfo Sanjurjo.

Este transitaba acompañado del agente Florencio Ríos, cuando al llegar a la intersección de dicha arteria, notaron la presencia de dos individuos que se les hicieron sospechosos.

Al darles orden de detención, los sujetos referidos se desacataron abiertamente contra los guardianes del orden, entablándose un recio tiroteo.

Los maleantes lograron fugar, mientras que el sargento Sanjurjo caía muerto con el corazón atravesado de un balazo.

JOE LOUIS IRA AHORA A EUROPA

Lo acompañarán su manager y su esposa

NUEVA YORK 24. — Joe Louis acompañado de su esposa y de su "manager" visitará próximamente Francia y Gran Bretaña.

Interrogado por los periodistas, declaró que no tiene ningún inconveniente en volver a enfrentarse contra M. Schmelling, en la misma Alemania, siempre que los promotores depositen un millón de dólares en un país neutral.

NUEVA YORK 24. — Partió para Detroit el pugilista Joe Louis, quien visitará a su madre antes de embarcarse para Europa el 6 de julio.

Cargos Contra el Doctor Fresco, en una Audiencia

LA PLATA, 24. — Como estaba anunciado, se realizó esta tarde en la Cámara Federal la audiencia para escuchar el informe in voce del doctor Carlos Santos Diamonte, en la querella promovida por éste contra el gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor Fresco por violación de la Ley Nacional de Elecciones.

Presidió el Tribunal el doctor Pérez Vargas, el doctor Santos Diamonte en su exposición expresó que esta audiencia constituía el último episodio de una acción perseverante y animada, con un fin de bien público consistente en hacer respetar la ley, no sólo a los gobernados sino también a los gobernantes.

Ratificó los cargos formulados anteriormente contra el gobernador doctor Fresco, manifestó que con su actitud contraria a la ley ha acarreado al país el desprestigio de las garantías morales que disfrutamos actualmente.

Terminó señalando la urgencia de iniciar la reconstrucción institucional, diciendo que el primer paso debía darlo el Poder Judicial, al que había recurrido alentado por un don Juan Cívico.

No Puede Hitler, Contar con la Fuerza Austriaca

LONDRES, 24. — El diario "Daily Herald" anuncia que de acuerdo con informaciones que le han sido enviadas desde Viena, el comisionado de Hitler en Austria, ha informado al Fuerher que la situación austriaca se está tornando grave a causa de que no se puede confiar enteramente en la policía ni en las tropas militares del país.

LA LLAMADA LEY DE IMPRENTA DEBE SER DEROGADA "LISA Y LLANAMENTE"

De Este Modo se Rehabilitará la Legislatura Santafecina

n Proyecto Fundado n Sanos Principios

antecedentes constitucionales de todo el pais, revelan la posición de inferioridad en que se coloca a nuestra provincia

portunamente hicimos mención —por coincidir en un todo s consideraciones formuladas por este diario— del comende "La Prensa" de Buenos Aires, sobre el proyecto de re a la llamada Ley de Imprenta, enviado por el P. E. a las ras. Y recordamos una expresión exacta de aquel gran dia o que correspondía era, no reformar la Ley, sinó dero "lisa y llanamente".

PROYECTO DE DEROGACION

n ese sentido, por la derogación lisa y llana, se pronuncia yecto del diputado provincial Sr. Saggese, cuyos fundamen muestran de que modo la Provincia de Santa Fe —por cul una ley sancionada con imprudente precipitación y al ca sentimientos incompatibles con la cultura— ha sido coloca una posición de inferioridad con respecto a las demás pro , donde la libertad de prensa, la expresión del pensamiento, erechos inalienables, que ni legisladores ni gobernantes se trevido a restringir o cohartar.

ANTECEDENTES VALIOSOS

s fundamentos del proyecto del diputado Saggese, con una lación de antecedentes de positivo valór. Desde luego que ía necesario abundar en razones para demostrar la inconsis de la Ley cuya derogación se reclama. Pero ubicada la s en los términos ya conocidos, se hace indispensable di estos argumentos, para una más completa ilustración de ión pública.

l autor del proyecto, se expresa así:

un profundo deber de ncia legislativa me mue ra honor de la Provincia uno de nosotros, sus re tantes, a proyectar la de ón de la Ley 2548, cono or "Ley de Imprenta"; y la certeza que voy a ser nte comprendido y apo sin excepción, en ese mis eber.

enso que como yo, cada e los señores Diputados lavar la mancha que la encia de votar esa Ley ca en su sanción regre iva y a la vez devolver a vincia su prestigio entre más, como cultora de la ación y celosa de las li es públicas.

ecto de la libertad de Im. es elocuente recordar mesa de la tercera Con. a Nacional de Abogados a en Mendoza, el 9 de bre de 1933, proyectó la nte declaración: Artículo "Las sanciones del Có. enal son aplicables para esión de los delitos come. por medio de la prensa"; o 2o.— "La justicia federal ompetente para reconocer delitos de imprenta, el iento de los cuales corres exclusivamente a la jus. rdinaria de las provincias Capital Federal y de los Territorios Nacionales".

DEROGACION LISA Y LLANA

El P. E. nos declara en su mensaje sus protestas de "altas aspiraciones de bien y de sus propósitos de gobernar con la voz auténtica de las instituciones o de los ciudadanos cuya capacidad pudiera ilustrar los consejos de gobierno". Es entonces el caso hacer recordar que la voz más auténtica de las instituciones y de los ciudadanos capacitados que requiere para ilustrar los consejos de su gobierno, le ha llegado muy autorizada y elocuentemente por medio del editorial del 23 de Mayo de 1938, del diario "La Prensa" de la Capital Federal, en el cual como contestación al recordado mensaje, pide "lisa y llanamente la derogación de la Ley 2548, para adoptar en su reemplazo las disposiciones pertinentes del Código Penal".

Tiene cumplido su pedido el P. E., de que se manifieste la voz auténtica del cuarto poder del Estado, la prensa argentina, y tiene ocasión de cumplir su promesa de gobernar con la opinión pública, de la cual aquél es el más genuino exponente, retirando su erróneo y pernicioso proyecto de reformas a la ley 2548, adhiriéndose con su incuestionable prestigio gubernativo y personal al proyecto que presento.

JUNTO A UNA GRAN ACTRIZ
Una Expresión de Cariño a M. Xirgu



EN SU ALOJAMIENTO. — La gran actriz española q ue es Margarita Xirgú — que tan en su patria debe sentirse estando en nuestra tierra — fué objeto ayer de una significativa demostración de cariño, admiración y respeto, por parte de una repre sentación de la Unión Argentina de Mujeres, que concurriera a su alojamiento

EL CODIGO PENAL

El Código Penal califica y pena, sin excepción cada uno de los delitos que pueden cometerse por medio de la prensa y tras no olvidar que lo hace con la absoluta calificación legal y con mayor severidad que lo puede hacer una ley de la provincia, deseo hacer resaltar disipando así la más mínima duda u olvido, todas y cada una de las disposiciones relacionada con la materia motivo del proyecto. El Código Penal en sus artículos 109 a 117, se ocupa de los delitos de calumnia e injuria, los artículos 156 y 157 del de violación o propalación de secretos que puedan cometerse por medio de la prensa, el libro folleto; los artículos 168 y 169 del delito de extorsión o chantage; el 209 del que públicamente instigare la subversión contra una persona o institución; el 210 que para el caso de pasquinismo comprendería a la redacción y administración del diario, periódico, folleto, revista, libro; el 212 respecto de la propagación de medios para delinquir; el 213 sobre la apología del crimen, de cualquier naturaleza; los artículos 221 a 224 sobre los delitos que comprometen la dignidad de la Nación y la de los Jefes del Estado; el artículo 230 que comprende el delito de alzamiento, por cualquier medio contra las leyes nacionales o provinciales y las resoluciones de cualquier funcionario; los artículos 237 a 243 respecto del atentado y resistencia e intimidación, por cualquier medio contra la función pública; todos los cuales son en realidad aplicables sin distinción de personas, periodistas o no, porque no se concibe y ninguna ley lo declara, que un periodista o aún los cualquiera, tengan fueros que les permitan escapar a la sanción legal porque ha escogido como medio de delinquir a la prensa. El artículo 16 de la Constitución Nacional, tiene este preciso significado, pues declara que: "La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley".

Será muy ilustrativo y por tanto singularmente útil para la decisión de vuestra honorabilidad tener presente que proveen las demás Constituciones Provinciales.

EN BUENOS AIRES

La Provincia de Buenos Aires en el art. 11 de su flamante constitución de 1934, establece que: "La libertad de expresar pensamientos y opiniones por cualquier medio es un derecho asegurado a los habitantes de la provincia". "La Legislatura no dictará medidas preventivas, ni leyes o reglamentos que coarten, restrinjan o limiten el uso de la libertad de prensa".

"Solamente podrán calificarse de abusos de libertad de prensa los hechos constitutivos de delitos comunes. "La determinación de las penas incumbirá a la Legislatura y su juzgamiento a los Jueces y Tribunales ordinarios. Mientras no se dicte la ley correspondiente, se aplicarán las sanciones determinadas por el Código Penal de la Nación".

"Los delitos cometidos por medio de la prensa nunca se reputarán flagrantes. No se podrá secuestrar las imprentas y sus accesorios como instrumentos del delito durante los procesos. Se admitirá siempre la prueba como descargo, cuando se trate de la conducta oficial de los funcionarios o empleados públicos".

EN CATAMARCA

El art. 9 de la Constitución de Catamarca previene que: "La legislatura no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta, debiendo conocer en los juicios de este género el jurado que se establecerá por la ley de la materia, sin perjuicio de la jurisdicción ordinaria de los delitos comunes".

EN CORDOBA

El art. 28 de la Constitución de Córdoba, previene que: "La legislatura no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta, debiendo conocer en los juicios de este género el jurado que establecerá la ley de la materia". El art. 29 establece la prueba de descargo.

El art. 6 de la Constitución de Corrientes dice: "La libertad de palabra hablada y escrita es un derecho. "Toda persona puede, ilimitada y libremente, en cualquier forma, manifestar sus ideas y opiniones, examinar y censurar la conducta de los poderes y funcionarios públicos; pero será responsable del abuso que haga de esta libertad".

"No se dictarán leyes ni medida alguna que restrinjan el ejercicio de aquella y en las causas a que diera lugar su abuso, se admitirá la prueba, siempre que fuese el injuriado un funcionario o empleado público".

"Es obligación de los funcionarios o empleados públicos acusar toda publicación en que les imputen faltas o delitos cuya averiguación interese a la sociedad".

EN ENTRE RIOS

El art. 10 de la Constitución de Entre Ríos, declara: "La libertad de la palabra escrita o hablada es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia, sin que en ningún caso puedan dictarse medidas preventivas para el uso de esta libertad, ni restringirla ni limitarla en manera alguna".

"Los que abusaren de esta libertad serán responsables ante la justicia ordinaria o ante el jurado, en la forma que prescriba la ley".

"El procedimiento será siempre sumario y la ley que lo reglamente fijará un término máximo para su duración".

EN JUJUY

El art. 13 de la Constitución de Jujuy, establece: "La libertad de la palabra escrita o hablada es un derecho asegurado a los habitantes de la Provincia. Todos pueden publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones, sin censura previa y los delitos o abusos que se cometieren serán juzgados por los tribunales ordinarios, según los trámites del procedimiento común y castigados con las sanciones del Código Penal o, en su caso, con las de la ley que reglamentea el uso de esos derechos, la que no podrá ordenar medidas preventivas para el uso de esa libertad, ni restringirla ni limitarla en manera alguna".

"En los juicios a que diere lugar el ejercicio de la libertad de la palabra y de la prensa se admitirá la prueba como descargo, siempre que se trate de la conducta oficial de los empleados o de la capacidad política de los funcionarios públicos".

EN LA RIOJA

El art. 36 de la Constitución de La Rioja, asegura que: "La libertad de imprenta queda asegurada y no se aplicarán disposiciones de los poderes o autoridades que la restrinjan estableciendo censura o garantía pecuniaria previas, contribuciones o multas desproporcionadas al capital de la empresa. Los escritos contrarios a la moral y al orden público o que contengan injurias o imputaciones personales, son acusables; pero en los casos en los que se censurare la conducta de un individuo como empleado o persona pública imputándosele la falta o delitos, la prueba servirá de descargo; lo mismo será cuando se trate de la capacidad política de las personas".

"En los tres casos anteriores cuando hubiese sentencia condenatoria contra el autor del escrito acusado, o el editor, director o redactor de la publicación estos están obligados a publicarla".

EN MENDOZA

El art. 11 de la Constitución de Mendoza, garante que: "Queda asegurado a todos los habitantes de la provincia el derecho de emitir libremente sus ideas u opiniones, de la palabra o por escrito, valiéndose de la imprenta u otro procedimiento semejante, sin otra responsabilidad que la que resulte del abuso que pueda hacerse de este derecho, por delito o contravención y ninguna ley y disposición se dictarán estableciendo a su respecto medidas preventivas o restringiéndolo o limitándolo en manera alguna."

"Tampoco podrá dictarse ley ni disposiciones que exijan en el director o editor otras condiciones que el pleno goce de su capacidad civil".

Luego establece la prueba de descargo en el caso de las demás provincias y la jurisdicción ordinaria.

EN SALTA

El art. 9 de Salta prescribe: "La libertad de la palabra escrita o hablada es un derecho asegurado a los habitantes de la provincia. Todos pueden publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones sin censura previa ni otra responsabilidad que la que resulte de su abuso. La legislatura no podrá ordenar medidas preventivas contra el uso de esta libertad ni restringirla o limitarla". Sigue estableciendo como las demás, la prueba de descargo.

EN SAN JUAN

Los artículos 5 y 6 de la Constitución de San Juan, previenen "Todo individuo es libre para expresar su pensamiento por medio de la prensa sin quedar sujeto a responsabilidad alguna por las ideas que emita, a menos que sus escritos contengan injurias personales o sean contrarios a la moral o al orden público". Y admite, como las demás, la prueba de descargo y sigue: "Las causas a que diere lugar el abuso de la libertad de imprenta se decidirán por jurado conforme a la ley".

"No se consideran comprendidos en la disposición del párrafo precedente y quedan, por con siguiente, sujetos a la legislación ordinaria, los actos de la prensa que afecten a personas que no desempeñen función o empleo público o que no se refieran a su conducta durante el ejercicio de la función o empleo aunque hayan cesado en ellos".

EN SAN LUIS

El art. 19 de la Constitución de San Luis establece: "La libertad de la palabra escrita o hablada es un derecho asegurado a los habitantes de la provincia. La legislatura no podrá dictar leyes preventivas para el uso de esta libertad, ni restringirla, ni limitarla. No se exigirá fianza para la publicación de diarios y periódicos". Concluye estableciendo la prueba de descargo en casos singulares, como las demás de empleados públicos en actos oficiales.

EN SANTIAGO DEL ESTERO

El art. 12 de la Constitución de Santiago del Estero, dice: "La libertad de la palabra escrita o hablada es un derecho asegurado a los habitantes de la provincia".

"Todos pueden publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones, sin que en ningún caso la legislatura pueda dictar medidas preventivas para el uso de esta libertad, ni restringirla, ni limitarla en manera alguna". Concluye con la prueba de descargo, en los casos previstos por los demás.

EN TUCUMAN

El art. 29 de la Constitución de Tucumán, garante que: "Todos los habitantes de la provincia pueden publicar por la prensa sus pensamientos y opiniones, sin que la ley pueda dictar medidas preventivas para el uso de esta libertad". Sigue con igual procedimiento de descargo en el caso de los demás.

El Impuesto a los Espectáculos Públicos

Las autoridades escolares han dictado resolución en la denuncia que han interpuesto los fiscalizadores de impuestos escolares de Villa Constitución, señores Rafael Piedrabuena y José A. Cochero, contra el empresario del cine "San Martín", Armando Caffese.

Aplica una multa de $ 200 al nombrado empresario por haber se comprobado que cometió infracción a la ley No. 2501 del impuesto a los espectáculos públicos.

Lo mismo se aplica una multa de $ 200 al propietario de un cine en Escalada, departamento San Justo, Cornelio Polloni, por la misma infracción.

Se establece que las multas deberán hacerse efectivas dentro de 48 dias.

Ultimas Informaciones de los Frentes en que se Combate en España

El General Franco ha planeado una próxima ofensiva, que abarcará todo el frente desde Tortosa hasta los Pirineos

HENDAYA, 24. — Se informa que las fuerzas nacionalistas que manda el general Aranda, han llegado al norte de la aldea de Besqui, situado a 8 kilómetros de Nule.

Luego de haber cruzado el río sobre aquella población, otras fuerzas avanzan con el propósito de cortar a un fuerte contingente de tropas republicanas situadas entre Villarreal y Burriana, donde los leales han conseguido detener hace 10 días el avance revolucionario.

Posición de los Rebeldes

SALAMANCA, 24. — Se informa que las fuerzas revolucionarias se encuentran ya en el sector de Torrión a 40 kilómetros al sudeste de Teruel, habiendo rechazados los furiosos contraataques republicanos.

El camino a Sagunto ha quedado completamente dominado por las fuerzas nacionalistas, con lo cual el frente revolucionario se extiende en un largo de 150 kilómetros desde el sudeste de Teruel hasta Villarreal.

Próxima Ofensiva

SALAMANCA, 24. — Informaciones de origen nacionalista informan que la próxima gran ofensiva nacionalista contra Cataluña que ha planeado el General Franco, será llevado a cabo en todo el frente que va desde Tortosa hasta los Pirineos.

Evacúan Torrión

HENDAYA, 24. — Se informa que los republicanos han comenzado a evacuar Torrión. Se hace ascender a 60.000 el número de soldados republicanos que se repliegan ante el avance nacionalista.

Otros Bombardeos

VALENCIA, 24. — Aviones italo-alemanes, bombardearon esta mañana intensamente el pueblo de Puzol, causando muchas víctimas entre la población civil.

Operaciones Locales

BURGOS, 24. — Las fuerzas de Castilla al mando del general García Valiño, dedicaron todo el día a realizar pequeñas operaciones locales de rectificación de vanguardia y de reconocimiento.

ITALIA RECONOCIO LA NEUTRALIDAD DE SUIZA

ROMA, 24. — La Cancillería informó que Italia había reconocido oficialmente la neutralidad de Suiza, termina diciendo que el gobierno del Reich le envió una nota donde afirma que Suiza puede tener la plena seguridad de la buena voluntad alemana en favor de la neutralidad del país, siempre que en caso de guerra adopte una buena actitud recíproca.

Con la nota de referencia ha quedado reconocida oficialmente la neutralidad de Suiza.

Pavimentos, es Decir, un Tema de Interés

EL proyecto de pavimentar más de 500 cuadras del Municipio, es sin duda un gran proyecto. Por lo menos, es un empujón serio, hacia adelante, que se le da a la ciudad.

Pero no basta proyectar bien. Hay que realizar bien. Y ésto, es más difícil, desde luego, precisamente porque la construcción del sueño, es menos complicada que la construcción de la realidad.

* * *

Para construír dentro de la realidad, hay que atender a varios detalles, que si el soñador los deja de lado, en cambio el hombre práctico, no puede hacer otra cosa que cuidarlos.

Esta pavimentación de más de 500 cuadras, afecta a muchos hombres prácticos, es decir, propietarios, que han realizado un sueño: El de la casa.

Vamos a defender sus intereses. Ellos son, en definitiva, quienes pagarán el pavimento. Y es justo que paguen por el pavimento, el precio exacto, y además, que ese pavimento, sea de la calidad que debe ser, de acuerdo al precio.

* * *

La Municipalidad ha llamado a licitación. Las informaciones suministradas al respecto son escasas, tal vez por imprevisión. Lo comprendemos. Pero es necesario que desde ahora, y en lo sucesivo, se adopten normas menos restringidas para la publicidad. Pasemos esto por alto, y adelante.

Tres empresas se han presentado a la licitación. No tenemos inconveniente en nombrarlas. La "Corporación Argentina de Obras Públicas S. A.", la "Corporación Argentina de Construcciones y Pavimentos" y la "Sociedad Financiera Isidoro Lipnisky".

De estas tres empresas, hay una que ha formulado una propuesta que a primera vista, parece mejor.

Antes de analizar las otras dos, analizaremos ésta.

* * *

No argumentaremos "ad hominem", como podríamos hacerlo. Puede una empresa tener antecedentes no recomendables, y ser buena su propuesta o su capacidad.

Vamos a la propuesta.

En primer lugar, los precios de esta propuesta, no guardan relación entre los pavimentos y los desagües, todo lo cual, parecería ser algo así como una combinación para impresionar por el precio de los pavimentos, tratando de disimular que tanto los pavimentos como los desagües, serán, en definitiva, pagados por los vecinos.

Se dice, además, en la referida propuesta, que: "en pago de los certificados de obras, ofrezco a la Municipalidad recibir bonos... emitidos... cotizados en las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Rosario, al tipo de 90 por ciento de su valor nominal..." Y más adelante agrega que "El contratista tendrá el derecho de suspender la iniciación o prosecución de las obras mientras no se coticen en las Bolsas de Buenos Aires y Rosario... cuando en el caso de su cotización parcial de la emisión, no se haya emitido el remanente de la misma". Quiere decir, pues, que fija el 90 por ciento en forma ambigua, pues de lo contrario, no tendría porque hablar del remanente de la emisión. Le bastaría con saber que se cotizan en las Bolsas indicadas. El que no hubiera demanda para el remanente, no significa que las Bolsas no permitan cotizarlo. De ahí pues, se deduce que se pretende un porcentaje determinado.

* * *

Esta propuesta —que aparecía como conveniente— no plantea una financiación en forma. La licitación establece claramente que se pagará en bonos al empresario y el hecho de que se admita nuevos sistemas de financiación, no quiere decir que puedan restringirse los establecidos. En consecuencia la propuesta aludida, está fuera de las condiciones de la licitación, y ya, por ésto, no debiera considerarse.

* * *

Desgraciadamente hay algo más. Y como que recién estamos considerando una propuesta y que lo hacemos, para que los vecinos interesados sepan a qué atenerse. Es decir, para que lo sepa la ciudad.

Este contratista, cobra la conservación del pavimento, desde el primer año de construído. Establece un precio de $ 0.14 por metro cuadrado de pavimento, ¿Qué seriedad nos ofrece ésto?... ¿Qué tranquilidad para los vecinos que pagarán el pavimento?... Las otras empresas se comprometen a conservarlo por cinco años, por su exclusiva cuenta. Y hay más, aunque ya parezca demasiado. Las obras de arte, están cerca de cuatrocientos mil pesos más alto que el precio fijado por la propuesta que le sigue en orden. Si este excedente se aplica al pavimento (400.000 pesos para 400.000 metros cuadrados), resultaría a razón de un pesos por metro cuadrado, en más. Con estos dos renglones, conservación y otras de arte, hemos elevado el precio del metro, en cerca de dos pesos. Agréguese las cláusulas de cotización de los bonos (que invalidan de hecho la propuesta) y nos encontramos con que los precios a primera vista ventajosos, son, en definitiva, un verdadero desastre.

¿Qué haría la Municipalidad si los bonos no se cotizaran en las Bolsas de Comercio?... ¿Cómo se desprendería la Municipalidad de ese contrato?... ¿Qué resultaría de la construcción de las obras?... ¿Para qué hubieran servido las bases de la licitación?... ¿Quién cargaría con la depreciación de los bonos si éstos la sufrieran?... Si en un momento dado no se cotizaran, ¿en qué estado de perturbación quedarían las obras de pavimentos y de desagües?...

Estas y otras preguntas es conveniente formularse, mientras continuamos tratando el tema.

Del Cierre Uniforme del Comercio

...itud de los Colegios Farmacéuticos de ésta y Rosario

...conocido el proyecto de ley ...e el cierre uniforme del comercio en la provincia sanciona... por la Cámara de Senadores y ...tudio de la de Diputados. Lo ...rdamos en presencia de la co...icación que ayer ha remitido ...Colegio de Farmacéuticos de ...a Fe al Presidente de la citada Cámara, Dr. Manuel R. Nin...

...nota dice así: "Dos cuestiones de importancia interesan en ...s momentos a los farmacéu...s de la provincia: la aproba... de la ley del cierre obligato... la ley que en la faz econó...social significara un paso ...antado en materia de legisla... de trabajo y la derogación ...artículo 92 de la ley 2282, que ...iene solicitando desde el año ... por tratarse de un impues...superpuesto, y que ha motiva... un voto de actualización en la ...ablea realizada en la locali... de Barrancas el 19 del co...te.

...s Colegios Farmacéuticos de ...a Fe y Rosario en representa...n de los profesionales de la ...ncia se dirigen a esa digna ...idencia solicitando interpon... valiosa influencia para que ... problemas tengan sanción ...able. Saluda con su más al...nsideración. (Fdo.) Pedro ...Benet, presidente; Antonio ...rtino, secretario.

Oiganos, el Quinto Distrito de Correos

En otra oportunidad, señalamos los graves inconvenientes que origina la falta del sellado en el Correo, para las piezas impresas que entran o salen en esa repartición, pero, según parece ese hecho, que hace que tal correspondencia pase por esa repartición como Pedro, por su casa, sin constancia de ninguna clase denota sencillamente un procedimiento absurdo y reñido con la seriedad que debiera ser norma en tal repartición.

Llamamos nuevamente la atención del señor Jefe del 5o. Distrito y a su vez del Señor Director General de Correos, a fin de que subsanen esa deficiencia que ocasiona perjuicios y lesiona al público, y muy particularmente a los diarios que, por esa causa sufren toda clase de perjuicios en sus intereses y seriedad desde que los avisos que llegan de Buenos Aires, no pueden publicarse por recibirse fuera de hora, es decir, cuando ya no tiene objeto el aviso, y, lo peor del caso, es que no se sabe a quién arrojar la culpa.

Esperamos que el Correo nos diga a quién deberemos culpar de tal demora, ya que no nos es posible averiguar, que día salió esa correspondencia de Buenos Aires, y cuál el de la llegada, debido a la falta de control de ese sellado que no existe.

Esperamos que esta vez tengamos más suerte en este reclamo.

Comisión Pro Mástil en el C. Nacional

...edó constituída en esta ...d. la comisión "Pro Mástil ...olegio Nacional" Simón de ..., organismo creado a ini... del rector del estableci...o y de un nutrido y carac... núcleo de padres de ...nos, para que realice las ...nes necesarias con el fin ...vantar un mástil para la ...ra nacional, en la esquina ...forman las calles Mendoza ... Enero, dentro de la vería ...ircunda el nombrado insti...

...la reunión celebrada se dis...eron los cargos entre los ...ntes en la siguiente for...: Presidente, Ing. Carlos J. ...; tesorero, Sr. J. Ventu...es; secretario, Dr. Luis ...o Candioti; vocales: Sr. Dr. Vicente Fidel López, Sr. José Travadero, Pr. Pedro L. García, Dr. Severo A. Gómez, Profesor D. Baldomero Bimós, D. Luis Serricchio, Sr. Armando Drago, Dr. Bernardo De Diego, Sr. Francisco Cordara y Dr. Joaquín J. Rodríguez.

Entre las diversas resoluciones adoptadas por dicha comisión, se resolvió aceptar el proyecto ejecutado por el escultor D. Baldomero Bimós de acuerdo a la maquette preparada a tales efectos, debiéndose destacar que el proyecto, la dirección de la obra y las esculturas, serán realizadas por el Sr. Bimós gratuitamente, quien como profesor del establecimiento coopera en esta forma a la realización de la idea para cuya realización se efectúan tales gestiones.

Se designaron asimismo las distintas comisiones encargadas de allegar los fondos necesarios para el expresado fin, que se recolectarán entre los padres de los alumnos, los ex alumnos y el profesorado del Colegio Nacional.

En breve se dará a conocer la fecha en que se entregará oficialmente el mástil a las autoridades de dicha casa de estudios acto que revestirá sin duda alguna, destacados contornos dado el alto significado de la iniciativa que consignamos.

Circular de la Inspección de Escuelas

Una cuestión se ha producido entre dos entidades que agrupan a maestros de las escuelas fiscales, cuestión que se le asigna importancia para la representación de esos organismos oficiales de acuerdo con el reglamento vigente. Por ello la Inspección General de Escuelas ha dirigido una circular a los maestros. En ella solicita, con los fines de determinar las representaciones gremiales de acuerdo con las exigencias reglamentarias, comunique cada maestro a qué entidad está afiliado.

Conferencia del Doctor Juliá

Esta tarde a las 15 horas, en el local de la Escuela Normal, tendrá lugar la primera conferencia del ciclo a cumplirse este año por los señores profesores médicos del establecimiento. Estará a cargo del doctor José A. Juliá y versará sobre el tema: "Tuberculosis Infantil".

UNA REFORMA A LA LEY DE SELLOS HA PROYECTADO EL PODER EJECUTIVO

EL MENSAJE Y PROYECTO ENVIADO A LAS CAMARAS

Tres reformas proyecta el Poder Ejecutivo referentes a los productos agrícolas, ley de Sellos e impuesto a la herencia

De conformidad con lo que oportunamente anunció el Poder Ejecutivo por intermedio del M. de Hacienda, ha proyectado la reforma a las leyes impositivas.

EL MENSAJE

El mensaje del gobierno dice así:

H. Legislatura de la Provincia. — S. de S.:

La aplicación de las disposiciones de las diversas leyes impositivas ha demostrado en la práctica, la necesidad de introducir algunas pequeñas modificaciones que corrijan las deficiencias observadas, a cuyo fin, acompañamos los proyectos respectivos.

Con referencia a la ley número 2594, son dos las modificaciones que se proponen.

La primera se refiere al adicional con que se grava toda transmisión de dominio efectuada por un precio superior en más de un 50 o|o del monto de valuación fiscal del inmueble o del precio de adquisición, impuesto que de acuerdo con lo determinado en el inciso c) del punto 1o. del Art. 28 de la expresada ley, debe ser abonado por el vendedor del inmueble, estableciéndose una escala que va del medio por ciento al cinco por ciento. La característica especial de las operaciones de compra-venta de inmuebles por mensualidades, en que debiendo abonarse los precios en largos plazos, sin fijación de intereses, obliga a que ellos se incluyan en el monto total de la operación, creando grandes diferencias entre los montos de valuaciones fiscales y los precios de venta, ha determinado la necesidad de eximirlas del mismo. Para ello debe tenerse en cuenta la conveniencia de favorecer el fraccionamiento de las propiedades en parcelas y de facilitar la adquisición de los pequeños propietarios en su mayor parte de modesta condición. Por otra parte, no obstante la disposición legal respectiva que determina que tales adicionales inciden exclusivamente sobre el vendedor que obtiene tales ganancias, debe tenerse presente que en estas operaciones es de práctica que todos los impuestos de cualquier índole que sean deban ser abonados por los compradores, con lo cual se desvirtúa la finalidad que determinó su incorporación a la ley de sellos.

Pero como eximir de ese adicional solamente a las operaciones de inmuebles adquiridos por mensualidades, hubiera sido injusto, se ha proyectado extenderlo a todas las operaciones cuyo precio no exceda de tres mil pesos nacionales.

La segunda modificación se relaciona con la excepción de los impuestos fijados, en el capítulo 2o. de la misma ley, para todos los créditos bancarios con caución de títulos públicos en cuenta corriente o a plazo fijo. Esta disposición tiene su origen en la ley No. 2526 sancionada en el transcurso del año 1937 por V. H., que determinaba que quedaban liberados del impuesto de sellado del 4 por mil. La sola lectura de los términos de la mencionada ley justifican la necesidades de suprimir este inciso del Art. 95 para incorporarlo como inciso nuevo del Art. 96, que se refiere a las excepciones de los impuestos enumerados en el Capítulo III, titulado Documentos, Actos y Contratos.

Con respecto a la ley No. 2592 se salvan las omisiones hechas al enumerar productos gravados con los impuestos fijados en su Art. primero y se modifica el 4o. determinando que el trigo que se elabore en los molinos establecidos en la provincia, quedarán exceptuados del pago de impuesto, siempre que los molineros lo adquieran directamente de los productores, a fin de que sean ellos los que se beneficien con tal franquicia.

Y, por último, refiriéndose al Art. 12 de la Ley 2591, a las sucesiones en las cuales se dicte la declaratoria de herederos con posterioridad a la vigencia de la misma, faltaba determinar la ley que debía aplicarse a las tramitadas con anterioridad. A tal efecto se envía un proyecto acordando un plazo de 90 días a fin de que dentro del mismo puedan aplicarse los impuestos en los juicios sucesorios aplicando la ley vigente en el año en que se dictó la declaratoria de herederos, vencido el cual se aplicará a todos la escala fijada en el Art. 1o. de la citada ley. — Dios guarde a V. H. — Manuel M. de Iriondo; J. Argoña.

LAS REFORMAS PROYECTADAS.—

Los proyectos remitidos solicitando esas reformas son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

La H. Legislatura de la Provincia, sanciona con fuerza de

LEY:

Art. 1o.— Refórmanse los artículos 1o. y 4o. de la Ley de Impuestos a los Productos Agrí...

(PASA A LA Pág. 4)

El Problema del Tráfico Aéreo



NECESIDAD DE UN AEROPUERTO. — Delegados de empresas de aeronavegación, visitaron al Presidente de la República, interesándole por el problema que crea en la Capital Federal, la falta de un aero puerto, que ya ha sido proyectado. Como es notorio, los campos de aterrizaje se encuentran muy alejados de la ciudad, lo que provoca diversos inconvenientes

SESIONARON AYER AMBAS CAMARAS

Larga Sesión de la Cámara Jóven

Fué aprobado el proyecto reglamentando el funcionamiento de los hipódromos en la provincia

Eran las 18.30 horas de ayer cuando se inició la sesión de la Cámara de Diputados, bajo la presidencia del titular Dr. Nanci y con asistencia de número legal.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dieron entrada a diversos asuntos entre los que figuraban un proyecto de ley del diputado Graffigna aprobando el contrato celebrado entre la C. de Fomento de Oliveros y la señora Angelina Arunce de Ortiz, sobre alumbrado público; proyecto de los diputados Gianello y Riolo acordando 10 becas de $ 40 a cada uno de los seminarios de Sta. Fe, Rosario, y otros.

MINUTA. —

El diputado López L. J. presenta una minuta de comunicación solicitando informes al P. Ejecutivo sobre los nombramientos efectuados por el Consejo de Educación (empleados y maestros) desde el 1o. de enero del corriente año, con especificación de nombre y apellido, sueldo, repartición o escuela de destino y necesidad de nombramiento de cada uno.

Pide que se trate sobre tablas siendo apoyado por Dabad, quien se refiere a los nombramientos y al decreto del P. E. como consecuencia de esos nombramientos expresando que los datos son necesarios para realizar los estudios cuando el gobierno pida los fondos para regularizar la situación creada, apoyando a López que solicita que la minuta sea tratada sobre tablas. Se oponen a ello Graffigna y Abalón Casas.

Se hace una deliberación hablando varios diputados; Borrás dice que casi se trata de una cuestión interna pero, que la Cámara debe conocer los datos oficiales, por lo cual apoya la moción de que se trate.

El diputado autor de la misma expone la razón de urgencia de conocer los informes que se solicita; Herrera dice que él apoyará la minuta siempre que se le haga un agregado porque, afirma que no es caótica la situación, desde que los nombramientos que se han hecho no satisfacen las verdaderas necesidades, ya que habría mucho que decir para probar que hacen falta maestros. Pide que se agregue a la minuta que se informe acerca de los nombramientos que se han pedido y no han sido satisfechos.

La presidencia pone a votación la minuta, lo que se hace en forma nominal. La minuta resulta rechazada.

OFICINA REGIONAL DE SASTRE. —

La Cámara trata el proyecto de ley aumentando la partida para la Oficina Regional del Trabajo, de Sastre, Dpto. S. Martín. Informa el diputado Ulla, se vota y queda convertido en ley por tener sanción del Senado.

EL FUNCIONAMIENTO DE LOS HIPODROMOS. —

Se trata el proyecto del P. E. sobre el funcionamiento de los hipódromos en la provincia.

Lo informa Reinares Solari, quien expresa el alcance de la supresión del Art. 2 que establece que no podrá funcionar ningún hipódromo cuando esté ubicado a 100 kilómetros donde funcionen otros, declarando que la supresión tiende a crear privilegios. Lo funda extensamente. Sin observaciones se aprueba en general y en particular se hace un debate que se prolonga cerca de una hora por las mociones de modificaciones que se hacen. Por último, con algunos agregados y modificaciones, se aprueba. Eran las 20.20 horas.

PAGO DE SEMILLAS. —

A moción del diputado Di Filippo la Cámara trata el proyecto que autoriza al P. E. para invertir $ 20.000 en el pago de semillas fiscalizadas de distintas variedades.

Lo informa el diputado Figueroa, quien funda el despacho solicitando su sanción.

SALA DE MATERNIDAD. —

El diputado Borrás trata el proyecto de ley que autoriza al P. E. a entregar a la Soc. de Damas de Beneficencia de Villa Constitución, la suma de pesos 5.000, con destino a la instalación de una sala de Maternidad y Ginecología. Destaca los beneficios y la necesidad a llenar.

PARTIDAS DEL C. DE EDUCACION. —

La Cámara trata el proyecto que aprueba el decreto del P. E. del 3 de noviembre de 1937 ampliando en $ 6.000 y 3.000 las partidas para gastos de movilidad de inspectores del C. de Educación. Informa el diputado Herrera y es aprobado.

CAMINO EN CALCHAQUI. —

Se trata el proyecto de ley que autoriza al P. Ejecutivo para invertir $ 12.000 en la construcción de un camino que partiendo de Calchaquí se interne en dirección Sudeste. Lo informa Figueroa, pidiendo sea aprobado.

CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN 9 DE JULIO. —

A las 20.25 la Cámara trata el proyecto de ley que autoriza la construcción de 15 edificios y ampliaciones de otros para las escuelas del Dpto. 9 de Julio con los fondos disponibles de la ley 2417, invirtiendo 220.000 pesos.

Informó ampliamente el diputado Figueroa, dando a conocer el estado en que ahora están los locales en que funcionan las escuelas.

Hablan varios diputados acerca de que no se ha dado intervención a la C. de Presupuesto; Graffigna pide que el proyecto vuelva a comisión porque el Poder Ejecutivo está preparando un plan de obras públicas, el diputado Vega Micol mociona para que la Cámara se constituya en comisión. Se vota y es rechazada la moción y el proyecto vuelve a comisión por pronunciamiento de la Cámara.

TEMPLO DE LAS ROSAS. —

El diputado Riolo informa el despacho que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir pesos 10.000 en la continuación del edificio destinado a templo en Las Rosas, Dpto. Belgrano.

Apoya el diputado Cotian, en una larga exposición, aprobándose.

Después de aprobado el despacho referente a Mendoza, habló el diputado señor Fenelón Quintana, informando el despacho de la mayoría de la Comisión de Poderes, recaído en la impugnación de las elecciones efectuadas en Salta.

Seguidamente habló el diputado Arosa, por la minoría, luego lo hizo el arquitecto Martinel, miembro impugnante, y por último habló el doctor Carlos Uriburu, impugnado, y el general Vélez impugnado.

Finalmente por 60 contra 44 se aprobó la elección de Salta.

Se comenzó luego a tratar la impugnación a San Juan, informando el diputado Pastor.

A las 2.30 horas continuaba reunida la Cámara tratando la impugnación a San Juan.

LA SESION NOCTURNA

A las 22.00 se reanudó la sesión.

Preside el vice señor Reynares Solari y asiste el ministro, doctor Argoña. Se trata el proyecto de ley del P. E. sobre conversión de la deuda pública; se vota en general y es sancionado con las modificaciones propuestas en el debate.

A continuación se aprueba la creación de un dispensario en Intiyaco (Dpto. Vera).

Seguidamente se aprueban el proyecto de ley sobre impuesto a la nafta; la creación de un registro de contratos públicos en Berrancas; la modificación del límite de Las Colonias y San Jerónimo, incorporando Arijón a este último; el decreto del P. E. de convocatoria a elecciones; las modificaciones a la ley 2582; la autorización al habilitado de la Cámara para abonar créditos correspondientes al año anterior, un subsidio de 10.000 pesos al C. de Regatas y otro de 6.000 pesos a la viuda del senador Antille y la creación de una sala de primeros auxilios en Roldán.

Modificaciones a la Ley de Sellos

(VIENE DE LA Pág. 3)

[illegible] registrada bajo el Nro. 2592, en la siguiente forma:

Art. 1o.: Sustituir las palabras "a semilla" por "dentro de la misma para semilla".

En el inciso c) del apartado 1o., agregar después de "cebada" la palabra "cebadilla".

En el inciso d) del apartado 1o. agregar después de la palabra "cereal" las palabras "u oleaginosos".

Art. 1o.: Sustituir las palabras "hagan la declaración escrita" por "lo adquieren directamente de los productores y lo declaren por escrito".

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

La H. Legislatura de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley

Art. 1o.— Refórmanse los artículos 95 y 96 de la Ley de Sellos registrada bajo el Nro. 2591, en la siguiente forma:

Art. 95, suprimir el inciso d).

Art. 96, agregar el siguiente inciso: k) Los créditos bancarios con caución de títulos públicos en cuenta corriente o a plazo fijo.

Agregar el siguiente inciso l) Exímese del adicional al mayor valor fijado en el inciso c) apartado primero del artículo 23, cuando la transmisión de dominio corresponda a bienes inmuebles cuyo precio de venta no exceda de tres mil pesos.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

La H. Legislatura de la Provincia sanciona con fuerza de Ley

Art. 1o.— Acuérdase un plazo de noventa días a contar desde la promulgación de la presente ley, para que en los juicios sucesorios en los cuales la declaratoria de herederos se haya dictado con anterioridad a la vigencia de la No. 2591, se abone el impuesto aplicándose la tasa de la ley vigente en el año respectivo.

Art. 2o.— Vencido dicho término, se aplicará en todos los casos la escala expresada en el artículo 1o. de la Ley No. 2591.

Art. 3o.— Comuníquese, etc.

Regimiento 12 de Infantería

Partió el Cuerpo Hacia la Capital Federal



EN EL ANDEN DE LA ESTACION. — Con un tren expreso, anoche a las 19.30 horas partió con destino a la Capital Federal, el Rgto. 12 de Infantería "Gral. Arenales" cuerpo que tomará parte en el desfile del 9 de Julio. En la nota aparece el jefe y oficialidad del Cuerpo, a quienes despidió en el andén del Central Argentino, el gobernador de la provincia y numeroso público

Continuarán los Trabajos de Dragado

La draga "Santa Fe" con la que han venido realizando trabajos de dragado en la zona de nuestro puerto, está inactiva actualmente.

De acuerdo con la información oficial se le están efectuando obras de mejoramiento a los fines de que esté en las condiciones necesarias para la próxima campaña de dragado que se está preparando.

En la actualidad, no falta calado, y lo hay para la entrada de cualquier vapor del tonelaje que sea. De allí que ha aprovechado ello para realizar las reparaciones necesarias a la draga.

La Transmisión Radiotelefónica

En la transmisión de esta tarde por L. T. 10 Radio del Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral, se propalará en forma completa, dos composiciones musicales de los músicos alemanes Schubert y Beethoven.

Como de costumbre la transmisión se iniciará a las 19.

PRESIDIENDO EL ACTO





DURANTE LA ASAMBLEA. — Ayer tuvo lugar una asamblea en la Biblioteca Mariano Moreno, para renovar parcialmente la C. Directiva de esa entidad. La Mesa Directiva presidiendo la asamblea

La Prórroga Hipotecaria

El proyecto de ley remitido por el P. E. tendiente a la liquidación de la situación que crea el próximo vencimiento de las leyes 11741 y 12310 es en general bueno, desde que tiende al restablecimiento de la normalidad económica y al mantenimiento de los valores inmobiliarios.

Las leyes próximas a caducar han sido salvadoras de muchas situaciones particulares, pero dicho efecto por importante que parezca, ha sido insignificante y secundario en presencia del efecto principal consistente en el robustecimiento de la economía social o nacional que tiene interés en que la tierra, considerada como elemento de trabajo, o la propiedad urbana considerada como bien de familia, no salga de manos productoras para pasar a manos especuladoras. Ellas han sido un dique de contención a la oferta forzosa de bienes inmobiliarios que ha impedido millares de ejecuciones pero su caducidad, sin una legislación de emergencia, significa la ruptura de ese dique y la enorme oferta contenida, recobrando su libertad, arrastraría el valor de la propiedad, máxime considerando la pequeña capacidad adquisitiva de nuestro pueblo que carece del numerario suficiente, carencia acentuada todavía más si se quiere, por haber recientemente invertido sus ahorros en títulos del estado. Si este hecho se produjera, indudablemente redundaría en perjuicio de la nación que vería el desplazamiento de las fuerzas más productoras y enérgicas que caerían en el proletariado con enormes y perjudiciales consecuencias sociales imposibles de prever.

Por todas estas consideraciones, el proyecto del P. E. en general es bueno, pues, si se aprueba, permitirá regularizar paulatinamente la situación creada, por medio de los planes abstativos de amortización facilitados por los créditos de conversión previstos por la ley y los que arbitrarán indudablemente las instituciones bancarias, evitando así que la riqueza inmobiliaria salga de manos productoras y argentinas para pasar a manos de consorcios o compañías extranjeras que aprovecharían la oportunidad para adquirir inmuebles sin más interés que la especulación en el inevitable restablecimiento económico de nuestro país.

El proyecto de referencia significa también que el estado en su función tutelar no permitirá que las leyes dictadas en favor de los deudores los perjudique como es indudable que los perjudicaría si no se evitase la presentación de una enorme y brusca oferta de inmuebles que los colocaría en la necesidad de liquidar en situaciones aun más ruinosas que las que dichas leyes quisieron evitar.

En la redacción del artículo 2o, al establecer que no quedan comprendidos en sus beneficios las hipotecas constituidas para garantizar créditos quirografarios preexistentes, el proyecto presenta sin embargo una falla e incongruencia que debe ser subsanada o corregida por el Congreso, por varias razones.

Primero: Porque establece una diferencia con los demás deudores hipotecarios que no tiene razón de ser, pues el quirografario que afianzó su deuda con hipoteca lo hizo apremiado por la misma situación económica que determinó la sanción de las leyes de referencia, y con el propósito de obtener un plazo que le permitiera capear la crisis reinante convirtiéndose en realidad en una moratoria, que no hay motivo para diferenciar de la moratoria legal que benefició a todos los demás deudores hipotecarios.

Segundo: Porque el acreedor quirografario que consintió en dar espera si se le garantía con hipoteca el crédito, demostró que en realidad no necesitaba de su capital pues nada le impedía ejecutar las propiedades del deudor que actualmente lo garantiza.

Tercero: Porque los deudores quirografarios que garantizaron sus deudas con hipotecas demostraron una loable honradez que, en ningún caso, debe servir para colocarlos en inferioridad de condiciones con el deudor hipotecario común, desde que es lo cierto que la persona que, gozando de un amplio crédito personal, en una situación difícil garantiza a su acreedor, en vez de transferir sus bienes o aumentar sus deudas, es un hombre honrado que por sólo este hecho merece toda la ayuda que le pueda prestar la sociedad.

En consecuencia, el proyecto remitido por el P. E. sin ser probablemente la única o la mejor solución, es más aceptable, modificar la disposición respectiva criticada a fin de que sea orgánico y lógico con la idea que lo informa.

El proyecto que comentamos y que formulara en este mismo diario el Sr. Andrés Oeser, es lo mejor de lo publicado hasta la fecha, porque contemplan ambos la situación de acreedores y deudores, aunque es evidente, que la mayor suma de interés público está de parte de los deudores, por tratarse de bienes inmobiliarios, afectados al trabajo y a la vivienda, problemas sociales y económicos de gran trascendencia e importancia para el país.

OBSERVACIONES HIDROMETRICAS

	Alt.	Crec.	Baj.
Río Paraguay:			
[illegible]	2.66	——	0.01
Bermejo	3.72	——	——
Río Alto Paraná			
P. Aguirre	12.14	3.30	——
Posadas	1.32	0.28	——
Río Paraná Sup.			
Corrientes	3.31	——	0.01
[illegible]	3.40	——	0.12
Río Paraná Medio			
La Paz	2.60	——	0.13
[illegible]	2.37	——	0.12
Paraná	2.16	——	0.11
Río Paraná Inf.			
Diamante	4.0[illegible]	——	0.06
Rosario	3.47	——	0.04
San Pedro	3.47	——	0.04
San Pedro	2.12	——	0.10

Altura probable el día 1o. (7/938): Paraná 2.0[illegible], Rosario 2.92.

Estado en la fecha:

Río Paraguay, baja despacio.
Río Alto Paraná, crece con fuerza.
Río Paraná Sup., baja despacio.
Río Paraná Medio, baja con fuerza.
Río Paraná Inferior, baja.

Boletín Diario del Calado

Hidrómetro dique No. 2, 2.64; bajó 0.10.

Calado Máximo Admisible del Puerto: Canal de acceso e interior puerto 28 pies, 9 pulgadas.

Calado determinante tramo Santa Fe-Rosario. Fecha 23/6/938. Paso Tragadero: 29 pies, 6 pulgadas.

Calado Probable: Día 1o./7/938. Puerto 25 pies, 9 pulgadas. Tramo Santa Fe-Rosario, 27 pies, 3 pulgadas.

Diversos Asuntos Trató el Senado

Se acordarán a la Asociación del Magisterio 10.000 pesos destinados a la construcción de la Casa del Maestro

La Cámara de Senadores entró a sesionar a las 18 horas de ayer bajo la presidencia del vice gobernador, Dr. Rafael Araya y con asistencia de 12 de sus miembros.

Por secretaría se da lectura al acta de la sesión anterior la que es aprobada y de inmediato se dan a conocer los asuntos entrados, entre los que figuran varios proyectos, como creando la Federación Provincial del Deporte presentado por los senadores Leiva, Ravena Palacios y otro.

INTERESANTE PROYECTO —

En el Senado se dió entrada a un interesante proyecto del que es autor el senador doctor Emilio Leiva instituyendo dos premios en cada uno de los circuitos escolares del Consejo de Educación premios mensuales consistentes en 50 pesos cada uno denominados "Patria" y "Prensa" para los dos mejores alumnos de cada circuito hijos de familias carentes de bienes de fortuna.

LAS SESIONES —

A moción del senador Questa, quien se refirió a los muchos asuntos que se debe estudiar se resolvió sesionar el martes próximo a las 17 y 22 horas y los días miércoles y jueves de la próxima semana a las 10, 17 y 22 horas.

PROYECTOS SANCIONADOS —

El Senado trató después y sancionó los siguientes proyectos:

Autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de pesos 5.000 mensuales en el fomento del tiro, proyecto éste que tiene sanción de Diputados.

—Aprobando el proyecto por el cual se autoriza la provisión de chapas a los jueces y secretarios de los juzgados de instrucción y de sentencia de la provincia de libre circulación de automóviles de propiedad de los mismos.

—Después se aprobaron los siguientes proyectos:

—Acordando a la Asociación del Magisterio de Santa Fe, con destino a la construcción "Casa del Maestro" la suma de diez mil pesos.

—Acordando a la Sociedad Tiro Federal Argentino de Esperanza, la suma de diez mil pesos, para la prosecusión de las obras del polígono en construcción.

—Suspendiendo la aplicación del impuesto que estipula el inciso b) del artículo 23 de la Ley de Sellos, sobre impuesto a los cheques en los bancos provinciales.

—Autorizando al P. E. a invertir hasta la suma de diez mil pesos en la terminación del edificio destinado al Templo de la ciudad de Esperanza.

Este otro proyecto:

Art. 1o.: Declárase comprendidos dentro de los beneficios de la Ley No. 2401, a los afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de empleados y obreros de Empresas Particulares, creada por la Ley Nacional No. 11110, siempre que las viviendas de esos afiliados sean o hayan sido construidas con préstamos hipotecarios otorgados por la misma Caja en conformidad con la facultad que le acuerda el art. 9o. de la referida Ley No. 11110.

Art. 2o.: Comuníquese, etc.

(Fdo.) Raúl Recagno.

—Aprobando el proyecto del senador Brambilla acordando un subsidio de $ 10.000 para el Club de Tiro Federal de Cañada de Gómez para continuar las obras de construcción del polígono.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO —

Por último la Cámara de Senadores dió entrada al mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre la ordenanza municipal relacionada con la nueva Carta Orgánica del Banco Municipal.

LA SESION NOCTURNA

En su sesión nocturna el Senado aprobó un subsidio de 10 mil pesos al club Colón de ésta; el censo de Gálvez, para elevarla a la categoría de ciudad; la inversión de 20 mil pesos en el pago de semillas fiscalizadas; la creación de la Federación Provincial del Deporte; los contratos celebrados entre las comunas de Cañada Rosquín, Carlos Pellegrini, Castelar, con particulares, sobre suministro de corriente eléctrica.

Se aprobó luego el proyecto de carta orgánica de la municipalidad de Sta. Fe para el Banco Municipal. Después se aprobó la permuta de un terreno entre el P. E. y la Sra. Darand de Suárez; la ampliación de partidas del presupuesto del Puerto; la creación de secretarías en el Juzgado de Villa Mugueta y Fuentes; un subsidio a la S. de Beneficencia de Armstrong; otro de 4.000 a la S. Amigos del Arte; un decreto del P. E. creando una partida de $ 33.000 para sueldos del personal docente y administrativo del C. de Educación.

El proyecto creando un dispensario en Intiyaco; el decreto del P. E. sobre ampliación de partidas del presupuesto escolar; autorizando al P. E. a entregar 5.000 pesos a la S. de D. de Beneficencia de Constitución.

Luego se aprobó una minuta le informe al P. E. sobre la explotación de tierras en el norte y la situación contributiva con el fisco. A las 2 horas de hoy continuaba la sesión.

Será Modificado el Código Rural

Auspicia al gobierno su modificación por estar su articulado en pugna con la legislación actual

Desde hace largo tiempo el Código Rural está reclamando modificaciones para colocarlo de acuerdo con las necesidades actuales. Fué puesto en vigor el año 1901, por lo cual el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Fomento, ha remitido un mensaje a la Cámara de Diputados solicitando las modificaciones necesarias y explicándo en el mismo las razones que asisten.

Declara que puesto en vigencia en el año 1901 dicho Código no se adapta a las exigencias actuales y está en contradicción con la legislación moderna.

LOS ESTUDIOS

Dice el Poder Ejecutivo que mientras se proceda a su estudio, para una ulterior modificación de su articulado, conviene adoptar las medidas tendientes a combatir aquellas plagas, cuyo conocimiento y profilaxis interesan a la colectividad".

Después de que en el Código vigente se han omitido algunas enfermedades contagiosas en la enumeración de [el] artículo 495 particularmente en lo que se relaciona con la sarna y agrega que para subsanar dichas deficencias propone el proyecto de modificación.

Las modificaciones son las siguientes: Artículo 1o. Agregar al artículo 495 del Código Rural ,la nomenclatura de las enfermedades contagiosas siguientes: Tuberculosis en los bovinos y porcinos, aborto infeccioso en todas las especies la peste porcina u hog-cólera, actinobacilosa, rabia, paresiante de los bovinos, meningitis cerebro-espinal de los equinos, ezariosis ixodica o ixodidosis y sarnas de todas las especies.

Art. 2o. Debe agregarse al título VI, sección 1, "Epizootias" las disposiciones siguientes: Queda prohibido el tránsito en cualquier forma, de ganado atacado de sarna. Los Inspectores Veterinarios rechazarán las tropas de ganado atacado de sarna, que fueran destinados a mercados de ganado, remates ferias, frigoríficos y demás establecimientos existentes en jurisdicción provincial. Los propietarios encargados o consignatarios de las tropas rechazadas, deberán satisfacer una multa de un peso por cabeza del total de la tropa, la primera vez, en caso de reincidencia la multa se duplicará debiéndose siempre la tropa en rechazo, someterla a la acción de un sarnífugo en las condiciones que determine la autoridad sanitaria.